



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESOLUCIÓN-ORD- N°010- GADPRM-2026

SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

### CERTIFICA

**Que**, el seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto en sesión ordinaria del 18 de mayo del 2026;

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la Constitución en el artículo 240 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, el artículo 267 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tendrán sus competencias exclusivas sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley: "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones";

**Que**, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 6, inciso primero, Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

**Que**, el artículo 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales. En sus respectivas circunscripciones territoriales ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo.

**Que**, el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manifiesta; Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

[www.gadmanglaralto.gov.ec](http://www.gadmanglaralto.gov.ec)



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo  
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com  
jpmanglaralto@hotmail.com



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

**Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, Literal a)** establece que a la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; conforme al COOTAD;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.-** en su literal d), Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que,** mediante convocatoria emitida por el presidente del Gobierno Parroquial de Manglaralto de nomenclatura GADPRM-SO-2026-010-A-MLLS del 15 de mayo del 2026 se convoca a los miembros del seno parroquial a sesión ordinaria N°010 para el lunes 18 de mayo de 2026.

**Que,** en la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2026, dentro del punto 4) del orden del día, referido a la *“Socialización y Aprobación de la actividad de Arrendamiento de los espacios pertenecientes al Gad Parroquial Manglaralto para servicio de la comunidad”*

**Que,** en la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2026, dentro del punto 4) del orden del día; Se socializo y aprobó con 5 votos a favor se proceda a realizar el tramite respectivo, respecto a la actividad de arrendamiento de espacio del GAD PARROQUIAL DE MANGLARALTO para el servicio que ofrece la empresa CNEL EP.

**Que,** en sesión ordinaria del 18 de mayo del 2026 bajo estos puntos y por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere se:

### RESUELVE:

1. **APROBAR** LA SOLICITUD REALIZADA POR LA EMPRESA ELECTRICA CNEL EP BAJO CORREO CON FECHA DEL 8 DE MAYO DEL 2026.
2. **AUTORIZAR Y DISPONER** LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN EL RUC PERTENECIENTE AL GAD PARROQUIAL MANGLARALTO.
3. **AUTORIZAR A** LA PRESIDENTA SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE CNEL EP SANTA ELENA Y EL GAD MANGLARALTO PARA EL ALQUILER DEL ESPACIO UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE LAS INSTALACIONES.
4. **NOTIFICAR** A CNEL EP- SANTA ELENA LA DECISION POSITIVA DEL SENO PARROQUIAL PARA EFECTOS DE QUE INICIEN SUS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

[www.gadmanglaralto.gob.ec](http://www.gadmanglaralto.gob.ec)



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo  
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com  
jpmanglaralto@hotmail.com



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

5. **PUBLICAR** LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.
6. **VIGENCIA**, ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA PRESENTE APROBACIÓN, Y DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MANGLARALTO.

Dado y firmado por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de Sesiones a 18 días del mes de mayo del 2026.

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.**

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez  
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE MANGLARALTO**

### CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita por la Lic, Dayanna Pincay, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, **CERTIFICA** que la presente fue presentada, aprobada y discutida el día 18 de mayo del 2026 acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Lic. Dayanna Pincay Canto  
**SECRETARIA G.A.D MANGLARALTO**

